



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 510 -2019-GR.CAJ/GR

Cajamarca,

26 SET. 2019

VISTO:

El Memorando N° 334-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de setiembre de 2019, con registro MAD N° 4867492, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el suscrito hace de conocimiento que, estará realizando viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lambayeque, el día 27 de setiembre de 2019; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, se ha dispuesto que la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, quede encargada del Despacho del Gobernador Regional, durante el citado día;



Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;*

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;* en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a la Lic. ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY – VICE GOBERNADORA REGIONAL, el día 27 de setiembre de 2019; *con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley.*

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL